



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
CENTRO DE GEST. REGIONAL LOS LAGOS
SUCURSAL PUERTO VARAS**

**RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.3 N° 790/2018
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCION DE COPAGO POR EXTRAVIO
DE BAS
PUERTO VARAS, 18/01/2018**

VISTOS:

DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por doña Jareth Jocksan Ríos Gallardo, RUT , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N°350010163, ascendente a la suma de \$ 12.510.- (Doce Mil Quinientos Diez Pesos).
- 2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizado, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma de 12.510.-(Doce Mil Quinientos Diez Pesos), correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.
- 2.- La Sucursal Puerto Varas devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,

"Por orden de la Sra. Directora"

**PAMELA GARNICA AGUILAR
JEFE(A)
SUCURSAL PUERTO VARAS**

PGA / pga

DISTRIBUCIÓN:

SUCURSAL PUERTO VARAS
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl